



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 239-2019-MPQ/U.

Urcos, 05 de Junio de 2019.



VISTO:

El anexo del Decreto Supremo N°167-2019-EF de fecha 31/05/2019 que autoriza la "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales", hasta por la suma de S/. 11,399.00 a favor del Gobierno Local de la Provincia de Quispicanchi para el Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme a lo dispuesto en el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los Gobiernos Locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º del Decreto Supremo Nº/167-2019-EF, señala que: el titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de este dispositivo legal, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el numeral 2.2 del art. 2º del Decreto Supremo Nº167-2019-EF, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Estando en las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°167-2019-EF, por un monto de S/. 11,399.00 (Once mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





✓ EGRESOS

SECCION SEGUNDA PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENÉRICA DE GASTO

MONTO

TOTAL PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: 300773 Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

: Programa Presupuestal – PP 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural

: 3000627 - Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales

: 5006049 - Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural

: Recursos Ordinarios - Rubro 00

: 2.3 Bienes y Servicios

S/. 11,399.00

S/. 11,399.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.-REMISIÓN

DISPONER Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. ARCHIVO GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO⁷

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPIRANCHI URCOS

